

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIO, PANTALLA LED, GRUPO MUSICAL Y SHOW DE IMITADORES PARA EVENTO DEL "DÍA DE LAS MADRES" EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO; que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Doctor Mora, Guanajuato, representado en este acto por el **Presidente Municipal, T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, quien es asistido por el **Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, así como la **Directora de Mejora Regulatoria, Mtra. Paola de la Luz Aceves Flores**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El municipio**" y por la otra parte el **C. Víctor Hugo Rodríguez Méndez** mediante su negocio conocido como DECIBEL (soluciones en audio, video e iluminación), a quien en lo sucesivo se le denominará "**El prestador**", a quienes actuando en conjunto se les denominará como "**Las partes**", conforme a lo dispuesto en los artículos 2119 al 2128 y demás relativos y aplicables del código civil para el estado de Guanajuato así como los artículos 1, 4 fracción IX, artículo 26 fracción V, artículo 37 fracción III, artículo 59 fracción II, 72, 163, 165 167 y 169 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Doctor Mora, Gto. y en lo no previsto en este reglamento se aplicará supletoriamente la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, sujetándose al tenor del siguiente antecedente, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

Único.- El Municipio de Doctor Mora tiene la intención de celebrar a las mamás del municipio, para agradecer la gran labor que realizan día con día con las familias doctormorenses; por tal motivo derivado de la solicitud con número de oficio MR/DM/363/2026 de fecha 07 de mayo del 2026 girada por la Directora de Mejora Regulatoria, Mtra. Paola de la Luz Aceves Flores, en el cual solicita la contratación de prestación del servicio de audio, pantalla led, grupo musical y show de imitadores a favor del **C. Víctor Hugo Rodríguez Méndez** mediante su negocio conocido como DECIBEL (soluciones en audio, video e iluminación) con la finalidad de celebrar y conmemorar el "Día de las Madres" en el municipio de Doctor Mora, Gto.

Declaraciones:

I- Declara "El municipio":

Primera.- Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 106 de la particular del estado de Guanajuato y artículos 7 y 8 de la Ley para el Gobierno y Administración de los

Municipios del Estado de Guanajuato.

Segunda.- Que el T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo, en su carácter de presidente municipal, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2024 - 2027, expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 5 de junio de 2024 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2024 - 2027, de fecha 10 de octubre del 2024, en donde consta su respectiva toma de protesta y acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorgan los artículos 8, 26 fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria número 1 uno en el punto número 07 siete de fecha 10 de octubre del 2024, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos, en su calidad de secretario del H. Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 4 cuatro; acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 137 fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; asistiendo además, la directora de Mejora Regulatoria Mtra. Paola de la Luz Aceves Flores, con nombramiento de fecha 10 de octubre de 2024, expedido por el T. S. U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo, como responsable de verificar el cumplimiento y de llevar a cabo las acciones que se deriven de este instrumento.

Tercera.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en palacio municipal número 1, colonia zona centro, en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

Cuarta.- Que cuenta con el registro federal de contribuyentes **MDM850101TP3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quinta.- Que a través de este instrumento desea realizar la contratación del servicio de audio, pantalla led, grupo musical y show de imitadores para el evento del "Día de las Madres" en el municipio de Doctor Mora, Gto., el día 08 de mayo del presente año; con el C. Víctor Hugo Rodríguez Méndez, quién como "**El prestador**" cuenta con las facultades para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.

Sexta.- Que acude a la firma de este contrato con fundamento en los artículos 2119 al 2128 y demás relativos y aplicables del código civil para el estado de Guanajuato; así como en el artículo 163 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

Séptima. - Manifiesta **"El municipio"** que cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el monto establecido en el presente contrato, mismos depositados en la partida número 1526811100-31111-02-3821 que se denomina gastos de orden social y cultural "Día de las Madres".

II.- Declara "El prestador":

Primera.- Que es una persona física, mexicana, mayor de edad de nombre **N1-F** **N2-ELIMINADO 1** identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación: **N3-ELIMINADO** con domicilio particular en **N4-ELIMINADO 2** municipio de Doctor Mora, Guanajuato, código postal 37960.

Segunda.- Con Registro Federal de Contribuyentes **N5-ELIMINADO** quien manifiesta cuenta con un negocio conocido como DECIBEL (soluciones en audio, video e iluminación), quien cuenta con actividad económica de: producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos, entre otros; desprendiéndose que cuenta con los elementos propios y suficientes y con la capacidad necesaria para ejecutar y cumplir con lo establecido en el presente instrumento jurídico.

Tercera.- Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato, quien conoce los lineamientos para llevar a cabo las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente instrumento; mismas que se mencionan más adelante, así como la normatividad que le es aplicable y se obliga a observar en todo lo relativo a los servicios que por el objeto del presente se obliga a prestar a **"El municipio"**.

Cuarta.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

III.- Declaran "Ambas partes":

Primera.- Que acuden a la celebración y firma de este contrato por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente, manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicia la voluntad y afecte la validez del presente instrumento y por ende proceden a celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

Claúsulas

Primera.- Objeto.- Manifiestan “Las partes” que el “El prestador” brindará el servicio de audio, pantalla led, grupo musical y show de imitadores para amenizar el festejo del “Día de las Madres” que se tiene programado para todas las madres del municipio de Doctor Mora, Gto., el día 08 de mayo del presente año, mismo que se llevará a cabo en la explanada del jardín principal en un horario de 5:00 p.m. a 00:30 a.m. del día 09 de mayo de la presente anualidad; lo cual, se describe a continuación

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
Un servicio de audio, pantalla led, grupo musical y show de imitadores	Equipo de Audio y Video:		
	- 4 Lineales por lado de 600W cada uno		
	- 2 Subwoofers dobles por lado marca elipsis		
	- Rack de amplificación		
	- Mezcladora digital 32 canales		
	- Micrófonos inalámbricos		
	- Lote de micrófonos para instrumento		
	- Lote de cables XLR		
	- Lote de pedestales para micrófono		
	- Iluminación: 4 wash led para baño de color de escenario		
	- y 4 blinders blanco ambar.		
	Equipo de video:		
	- Pantalla led 3x2 metros pitch 3.9		
	Show Artístico		
	- 1 Hora de grupo “Sonora Kumarebo” salsa y cumbia		
	- Show cómico		
		Total	\$33,000.00
		IVA 16%	\$ 5,280.00
		Total neto a pagar	\$38,280.00

Segunda.- Precio.- Convienen las partes que el valor total del presente contrato es por la cantidad de **\$38,280.00 (treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), IVA incluido;** por concepto de la contratación de prestación del servicio de audio, pantalla led, grupo musical y show de imitadores para el evento del “Día de las Madres” en el municipio de Doctor Mora, Gto.

Tercera.- Forma de pago.- “El municipio” pagará a “El prestador” por medio de cheque o transferencia electrónica, en las instalaciones de la tesorería municipal, de la siguiente forma: **Se pagará el 100%** es decir la cantidad del **\$38,280.00 (treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), IVA incluido;** a más tardar el 22 veintidós de mayo de la presente anualidad, a satisfacción de área solicitante, una

vez cumplida con la documentación correspondiente y exhibida la factura por dicho pago.

Cuarta. - Vigencia. - Convienen las partes que el presente instrumento tendrá la vigencia a partir del día **07 de mayo al 22 de mayo de 2026 dos mil veintiséis**, para que se dé cumplimiento al objeto del presente contrato comenzando a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción. Comprometiéndose **"El prestador"** a llevar a cabo la prestación del servicio de audio, pantalla led, grupo musical y show de imitadores para amenizar el festejo del "Día de las Madres" el día 08 de mayo del presente año y culminando el día 09 de mayo de la presente anualidad.

Quinta.- Convienen **"Las partes"** en que el costo de transportación, viáticos o cualquier otro gasto que se llegue a generar por el cumplimiento del presente contrato; esto es, para la prestación del servicio de audio, pantalla led, grupo musical y show de imitadores, para el evento del "Día de las Madres" en el municipio de Doctor Mora, Gto; correrá a cuenta de **"El prestador"**.

Sexta.- Lugar de pago.- Las partes convienen que el pago que se estipula en la cláusula tercera del presente instrumento jurídico se realizara en la tesorería de presidencia municipal de Doctor Mora, Guanajuato; contra exhibición y entrega de las facturas correspondientes.

Séptima.- "El municipio" a través de la Directora de Mejora Regulatoria, así como del órgano de control interno, serán los encargados de corroborar que se cumpla con el presente instrumento legal, en la inteligencia de que en caso contrario, se podrán aplicar deducciones al monto contratado según el tipo de incumplimiento, las deducciones se harán posterior a la toma de acuerdos por escrito entre **"El municipio"** y **"El prestador"**, se obliga este último a que los servicios contratados en el presente instrumento cumplan con la calidad que requiere la administración municipal, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos; al igual de que los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"El municipio"** o a terceros.

Octava.- "El prestador" se obliga con **"El municipio"**, para que en el caso de que se dé por cancelado el presente contrato por causas no imputables a **"El municipio"**, a pagar una penalidad equivalente al **30 % del valor del contrato**, en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, se le sancionará con una multa equivalente a la cantidad de ciento sesenta y tres veces la unidad de medida y actualización en la fecha de la infracción.

Novena.- Ambas partes convienen expresamente en que **"El municipio"** podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para este

cuando se actualicen algunos de los supuestos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como los siguientes:

- a).- Por ser imposible la realización del mismo.
- b).- Así mismo podrá rescindir administrativamente el presente contrato si a juicio de **"El municipio"**:

1.- La calidad del servicio de audio, pantalla led, grupo musical y show de imitadores que ofrece **"El prestador"** al momento de llevarlo a cabo no resulte satisfactorio conforme a lo pactado en el presente contrato.

2.- **"El prestador"** no brinde en el término establecido a **"El municipio"**, el servicio de audio, pantalla led, grupo musical y show de imitadores para el evento del "Día de las Madres" en el municipio de Doctor Mora, Gto; objeto del presente instrumento jurídico y establecido en la cláusula cuarta.

3.- **"El prestador"** entregue con defectos o vicios ocultos el objeto del presente instrumento.

4.- **"El prestador"** subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito de **"El municipio"**.

5.- Y en general, cuando alguna de las partes incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

Décima primera.- En caso fortuito o de fuerza mayor.- Salvo disposición expresa en contrario, ninguna de las partes estará sujeta a ninguna responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, los fenómenos naturales, tumultos, guerras, insurrecciones civiles, actos de terrorismo, etc.

En el supuesto de que cualquiera de las partes se encuentre en total o parcialmente incapacitado por alguna de las causas citadas en el párrafo anterior, y que le impidan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, notificará por escrito a la otra tan pronto como sea posible en dichos casos, las obligaciones de las partes serán suspendidas durante la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor.

Décima segunda.- Ausencia de vicios del consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe, ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar.

Décima tercera.- Ambas partes convienen que, para el caso de incumplimiento e interpretación del presente contrato, someterse a la jurisdicción de los tribunales civiles de San José Iturbide, Gto., renunciando a los que por razón de su domicilio

presente o futuro les pudiere corresponder.

Leído lo que fue el presente contrato a las partes manifiestan conocer el alcance y fuerza legal de todas sus cláusulas, firmándolo por triplicado a los 07 siete días del mes de mayo del 2026 dos mil veintiséis.

Por "El municipio"



T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal



Mtra. Paola de la Luz Aceves Flores
Directora de Mejora Regulatoria

SECRETARIA
DEL H.
AYUNTAMIENTO
DOCTOR MORA, GTO.

Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

Por "El prestador"



C. Víctor Hugo Rodríguez Méndez.
Mediante su negocio conocido como
DECIBEL (soluciones en audio, video e iluminación).

Las siguientes firmas corresponden al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIO, PANTALLA LED, GRUPO MUSICAL Y SHOW DE IMITADORES PARA EVENTO DEL "DÍA DE LAS MADRES" EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Doctor Mora, Guanajuato y por la otra parte el C. Víctor Hugo Rodríguez Méndez mediante su negocio conocido como DECIBEL (soluciones en audio, video e iluminación); firmado en fecha 07 de mayo del 2026.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADA la clave de elector, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.